

133813

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública  
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social  
No. de Oficio 211/ 1653 /2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".



**C. MTRO. JUAN JOSE BAÑUELOS GUARDADO**

Contralor del Estado de Jalisco  
Presente.

12 de septiembre de 2013.

Con relación a las auditorías notificadas mediante el oficio número 211/1208/2011, las cuales se realizaron de manera conjunta con el Órgano Estatal de Control a su digno cargo, me permito hacer referencia al seguimiento de las observaciones determinadas en la revisión a los recursos federales del Programa de Agua Potable, Saneamiento y Alcantarillado en Zonas Urbanas (APAzu), del ejercicio presupuestal 2010. Lo anterior con fundamento en el artículo 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuya vigencia deriva de lo dispuesto en el último párrafo del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley citada, y en el artículo 33, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto, le informo que mediante los oficios números: 0265/DGVCO-DAOC/2013, 3016/DGJ-C/2012, 3017/DGJ-C/2012, 2974/DGJ-C/2012 y 2975/DGJ-C/2012, recibimos documentación para la atención de las observaciones determinadas en la auditoría JAL/APAZU-SEAPAL/11, practicada al Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL), con un monto pendiente de \$15'255,917.93, y que derivado del análisis a las mismas se realizaron descargos por un monto de \$11'485,991.76, por lo que persiste un importe de \$3'769,926.17 pendiente de solventar.

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Descargado	Monto Pendiente	Preventiva
JAL/APAZU-SEAPAL/11	1.- Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Solventada	Sin Cuantificar	--	Solventada
	2.- Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Solventada	Sin Cuantificar	--	Solventada
	3.- Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación.	No Solventada	\$11'485,991.76	\$3'769,926.17	Solventada
	4.- Prorroga Improcedente.	Solventada	Sin Cuantificar	--	Solventada
	5.- Incumplimiento al Anexo el Ejecución	Solventada	Sin Cuantificar	--	Solventada
<b>Sumas</b>			<b>\$11'485,991.76</b>	<b>\$3'769,926.17</b>	

Asimismo, con el propósito de que le notifique al Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, respecto a la situación prevaleciente de las recomendaciones correctivas y preventivas de las observaciones a las que se les dió seguimiento, le informo sobre la situación de las mismas y se anexan las Cédulas de Seguimiento correspondientes, en las cuales se describe el resultado de nuestro análisis y, en su caso, lo pendiente para alcanzar íntegramente su solventación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

clavero: B Fedus

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL TITULAR DE LA UNIDAD



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

18 SET. 2013

C.P. FRANCISCO ANTONIO ORDAZ HERNANDEZ

HORA:

RECIBIDO  
OFICIALÍA DE PARTES  
B: 50 Hrs

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



C.c.p. C.P. Raúl Sánchez Kobashi.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública. Presente.  
Lic. David Fernando Negrete Castañón.- Encargado de la Dirección General Adjunta de Operación Regional. Presente  
Ing. Miguel Rubén López Peña.- Visitador Regional. Presente

FAOH/DFNC/MRLP



**Cédula de Seguimiento**

**Entidad Federativa :** Jalisco

Septiembre 2013

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SEAPAL/11 **Ejercicio:** 2010  
**Ejecutor:** Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

**Observación Número:** 01

**Monto Observado:** Sin cuantificar

**Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

Con motivo de la auditoría JAL/APAZU-SEAPAL/11 se solicitó al Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jal (SEAPAL), dos expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) del ejercicio presupuestal 2010, para su revisión documental y verificación física.

Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó el incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas relativo a la elaboración de los convenios de ampliación de plazo y la evidencia documental para acreditar mediante escrito y/o anotación en bitácora, las solicitudes realizadas por los contratistas para la ampliación al plazo de ejecución y los respectivos dictámenes de resolución de las siguientes obras:

*Rehabilitación del colector centro-norte, con instalación de 264 metros de tubería de 2.13 metros de diámetro y 1,204 metros de tubería de 1.83 metros de diámetro (segunda etapa), en Puerto Vallarta, Jalisco.*

*Rehabilitación de atarjeas existentes con manga de fieltro curada in situ y con sistema tradicional, en Fraccionamiento Los Tamarindos, Ixtapa, con instalación de 1,667 metros de tubería de 8" de diámetro (primera etapa), en Puerto Vallarta, Jalisco.*

Para la primera obra, el Organismo Operador celebró con la empresa: Industrias de Saneamiento y Desazolve, S. A. de C. V., el contrato SEAPAL-2010-013-APAZU quedando establecido un periodo de ejecución para los trabajos de 47 días calendario, del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2010.

En el caso de la segunda obra, se formalizó el contrato SEAPAL-2010-014-APAZU con la empresa: Limpieza Industrial y Saneamiento Ecológico, S. A. de C. V., con un periodo de ejecución para los trabajos de 10 días calendario, del 22 al 31 de diciembre de 2010.

De acuerdo a los periodos de ejecución registrados en las estimaciones, los trabajos en ambas obras fueron concluidos el 31 de marzo de 2011.

Cabe señalar que, no obstante que no se presentaron las evidencias de los convenios ni escritos de los contratistas y/o anotaciones en bitácora, en el supuesto que se hayan elaborado los convenios de ampliación de plazo motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El SEAPAL Vallarta, también omitió la presentación de los endosos modificatorios de las fianzas de cumplimiento por no haber realizado la formalización oportuna de los convenios de ampliación al plazo originalmente contratado.

**Correctiva:**

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Primera, fracción I y Décima Segunda, párrafo primero, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco, deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : Jalisco**

Septiembre 2013

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SEAPAL/11 **Ejercicio:** 2010  
**Ejecutor:** Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

**Preventiva:**

El Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL) notificará a la Contraloría Estado de Jalisco para su comunicación a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, el programa o plan de acciones, o simplemente las actividades, que implementará y/o llevará a la práctica para evitar la recurrencia de esta observación.

**Seguimiento: 02**

**Oficio de Solicitud de Descargo: 0265/DGVCO-DAOC/2013 y 2975/DGJ-C/2012**

**Antecedentes:**

Dentro de las acciones de solventación que el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL) ha realizado por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, en lo que respecta a la **recomendación correctiva** se tiene el estatus siguiente:

En el Seguimiento de Solventación 01, emitido por la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), se señaló que para dar atención a la recomendación correctiva el SEAPAL Vallarta envió a esta Unidad, copia fotostática de los convenios observados, mismos que no fueron presentados al momento de la revisión y copia de las fianzas expedidas originalmente para garantizar el cumplimiento de cada contrato, sin embargo no se presentaron los documentos que garanticen las prórrogas otorgadas con el consentimiento de la Institución de Fianzas o el endoso modificatorio de las fianzas correspondientes.

Por lo anterior, se estableció que para la total solventación de la presente recomendación, era necesario que el SEAPAL Vallarta, presente a través de la Contraloría del Estado de Jalisco, la documentación relativa a los procedimientos de responsabilidades a los servidores públicos involucrados en la falta, en tal sentido deberá enviarse a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables y actas de comparecencia, motivo por el cual esta recomendación se consideró como **No Solventada**.

En lo que respecta a la **recomendación preventiva**, ya fue solventada en el Seguimiento de Solventación 01.

**Documentación Presentada:**

**Oficio No. 0265/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 25 de enero de 2013.**

Emitido por el L.E. Francisco Xavier Venustiano Trueba Pérez, Contralor del Estado de Jalisco, y dirigido al C.P. Raúl Sánchez Kobashi, Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a través del cual remite la documentación siguiente:

1. Copia simple del Acuerdo Exp. 061/2012-A de fecha 10 de septiembre de 2012, suscrito por el L.E. Francisco Xavier Venustiano Trueba Pérez, Contralor del Estado de Jalisco, a través del cual se ordena el inicio del Procedimiento Administrativo en contra del Arq. Luis Guillermo Muñoz Plascencia, Jefe de Sección Control Administrativo y Auditoría Técnica adscrito al SEAPAL Vallarta.
2. Copia simple del Acuerdo de Incoación Exp. 061/2012-A de fecha 11 de septiembre de 2012, suscrito por el Lic. Salvador Ruiz Ayala, Director General Jurídico adscrito a la Contraloría del Estado de Jalisco a través del cual se ordena la substanciación del citado procedimiento administrativo de responsabilidad.
3. Copia simple del oficio No. 1426/DGJ-C/2012 de fecha 11 de septiembre de 2012, emitido por el Lic. Salvador Ruiz Ayala, Director General Jurídico adscrito a la Contraloría del Estado de Jalisco, y dirigido al Arq. Luis Guillermo Muñoz Plascencia, Jefe de Sección Control Administrativo y Auditoría Técnica adscrito al SEAPAL Vallarta, a través del cual le

**Cédula de Seguimiento**

**Entidad Federativa : Jalisco**

Septiembre 2013

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SEAPAL/11 **Ejercicio:** 2010  
**Ejecutor:** Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

emplaza al procedimiento administrativo de responsabilidad 061/2012-A.

4. Copia simple del oficio No. 2975/DGJ-C/2012 de fecha 01 de octubre de 2012, emitido por el L.E. Francisco Xavier Venustiano Trueba Pérez, Contralor del Estado de Jalisco, y dirigido al Mtro. Edgar Andrés Andrade García, Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a través del cual le informa del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del Servidor Público: Arq. Luis Guillermo Muñoz Plascencia.

**Oficio No. 2975/DGJ-C/2012 de fecha 01 de octubre de 2012**

Emitido por el L.E. Francisco Xavier Venustiano Trueba Pérez, Contralor del Estado de Jalisco, y dirigido al Mtro. Edgar Andrade García, Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a través del cual remite la documentación siguiente:

1. Copia certificada del Acuerdo Exp. 061/2012-A de fecha 10 de septiembre de 2012, suscrito por el L.E. Francisco Xavier Venustiano Trueba Pérez, Contralor del Estado de Jalisco, a través del cual se ordena el inicio del Procedimiento Administrativo en contra del Arq. Luis Guillermo Muñoz Plascencia, Jefe de Sección Control Administrativo y Auditoría Técnica adscrito al SEAPAL Vallarta.
2. Copia certificada del Acuerdo de Incoación Exp. 061/2012-A de fecha 11 de septiembre de 2012, suscrito por el Lic. Salvador Ruiz Ayala, Director General Jurídico adscrito a la Contraloría del Estado de Jalisco a través del cual se ordena la substanciación del citado procedimiento administrativo de responsabilidad.
3. Copia certificada del oficio No. 1426/DGJ-C/2012 de fecha 11 de septiembre de 2012, emitido por el Lic. Salvador Ruiz Ayala, Director General Jurídico adscrito a la Contraloría del Estado de Jalisco, y dirigido al Arq. Luis Guillermo Muñoz Plascencia, Jefe de Sección Control Administrativo y Auditoría Técnica adscrito al SEAPAL Vallarta, a través del cual le emplaza al procedimiento administrativo de responsabilidad 061/2012-A.
4. Copia certificada del escrito de fecha 24 de septiembre de 2012 emitido por el Arq. Luis Guillermo Muñoz Plascencia, Jefe de Sección Control Administrativo y Auditoría Técnica adscrito al SEAPAL Vallarta, y dirigido al Lic. Salvador Ruiz Ayala, Director General Jurídico adscrito a la Contraloría del Estado de Jalisco, a través de cual rinde su informe de contestación al procedimiento administrativo de responsabilidad 061/2012-A.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	S/C	Monto Pendiente	--
<b>Comentario:</b>					
En opinión de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, el estado que guarda la presente observación en su <b>aspecto correctivo</b> , con base en la información documental que el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL) remite para su análisis, al respecto se hacen los comentarios siguientes:					
Del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistente en el acuerdo de inicio, emplazamiento, informe y/o acta de comparecencia, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos <b>SÍ</b> reúnen las formalidades y requisitos legales; por lo tanto, se considera que se ha cumplido con el inicio del procedimiento. Lo anterior, sin menoscabo de la comunicación, entre las partes de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social y de la Contraloría del Estado de Jalisco, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.					
En consecuencia, se da por <b>Solventada</b> la recomendación correctiva y se da por totalmente concluido el seguimiento de la					



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : Jalisco**

Septiembre 2013

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SEAPAL/11 **Ejercicio:** 2010  
**Ejecutor:** Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

presente observación.

**Recomendación Preventiva**

**Situación:** Solventada

**Comentario:**

Esta recomendación ya fue solventada en su aspecto preventivo en el Seguimiento 01.

**Elaboró**

**Alfonso Herrera Santana**  
Prestador de Servicios

**Aprobó**

**Miguel Rubén López Peña**  
Visitador Regional Zona Centro Occidente

**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : Jalisco**

Septiembre 2013

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SEAPAL/11 **Ejercicio:** 2010  
**Ejecutor:** Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

**Observación Número: 02**

**Monto Observado: Sin cuantificar**

**Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

Con motivo de la auditoría JAL/APAZU-SEAPAL/11 se solicitó al Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jal (SEAPAL), dos expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) del ejercicio presupuestal 2010, para su revisión documental y verificación física.

Como resultado de la revisión se observó el incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, relativo a los avisos de terminación de las obras emitidos por los Contratistas, así como la elaboración en tiempo y forma de las actas de recepción de obras, los finiquitos de conclusión de los trabajos y las actas administrativas para la extinción de derechos y obligaciones de las partes de las siguientes obras.

*Rehabilitación del colector centro-norte, con instalación de 264 metros de tubería de 2.13 metros de diámetro y 1,204 metros de tubería de 1.83 metros de diámetro (segunda etapa), en Puerto Vallarta, Jalisco.*

*Rehabilitación de atarjeas existentes con manga de fieltro curada in situ y con sistema tradicional, en Fraccionamiento Los Tamarindos, Ixtapa, con instalación de 1,667 metros de tubería de 8" de diámetro (primera etapa), en Puerto Vallarta, Jalisco.*

Cabe señalar que, no obstante que no se presentaron las evidencias de los documentos relacionados con la etapa de terminación de los trabajos, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Correctiva:**

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Primera, fracción I y Décima Segunda, párrafo primero, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco, deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

**Preventiva:**

El Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL) notificará a la Contraloría Estado de Jalisco para su comunicación a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, el programa o plan de acciones, o simplemente las actividades, que implementará y/o llevará a la práctica para evitar la recurrencia de esta observación.

**Seguimiento: 02**

**Oficio de Solicitud de Descargo: 0265/DGVCO-DAOC/2013 y 3016/DGJ-C/2012**

**Antecedentes:**

Dentro de las acciones de solventación que el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL) ha realizado por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, en lo que respecta a la

**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : Jalisco**

Septiembre 2013

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SEAPAL/11 **Ejercicio:** 2010  
**Ejecutor:** Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

**recomendación correctiva** se tiene el estatus siguiente:

En el Seguimiento de Solventación 01, emitido por la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), se señaló la duda que las fechas registradas en los avisos de terminación de obra, en las actas administrativas de finiquito y extinción de derechos y obligaciones de los contratos y de las actas de entrega-recepción, correspondan con la fecha real de su elaboración debido a que la fecha límite para ejercer los recursos del programa APAZU de ejercicio presupuestal 2011 autorizada por la CONAGUA en la prórroga, fue el 31 de marzo de 2011 y de acuerdo con la información financiera los pagos de las estimaciones se realizaron en los meses de abril y mayo de 2011.

Por lo anterior, se estableció que para la total solventación de la presente recomendación, era necesario que el SEAPAL Vallarta, presente a través de la Contraloría del Estado de Jalisco, la documentación relativa a los procedimientos de responsabilidades a los servidores públicos involucrados en la falta, en tal sentido deberá enviarse a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables y actas de comparecencia, motivo por el cual esta recomendación se consideró como **No Solventada**.

En lo que respecta a la **recomendación preventiva, ya fue solventada** en el Seguimiento de Solventación 01.

**Documentación Presentada:**

**Oficio No. 0265/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 25 de enero de 2013.**

Emitido por el L.E. Francisco Xavier Venustiano Trueba Pérez, Contralor del Estado de Jalisco, y dirigido al C.P. Raúl Sánchez Kobashi, Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a través del cual remite la documentación siguiente:

1. Copia simple del Acuerdo Exp. 096/2012-A, suscrito por el L.E. Francisco Xavier Venustiano Trueba Pérez, Contralor del Estado de Jalisco, a través del cual se ordena el inicio del Procedimiento Administrativo en contra del Ing. Arq. Marcos Díaz Carvajal, Residente de Obra adscrito al SEAPAL Vallarta.
2. Copia simple del Acuerdo de Incoación Exp. 096/2012-A, suscrito por el Lic. Salvador Ruiz Ayala, Director General Jurídico adscrito a la Contraloría del Estado de Jalisco, a través del cual se ordena la substanciación del citado procedimiento administrativo de responsabilidad.
3. Copia simple del oficio No. 1717/DGJ-C/2012 de fecha 12 de septiembre de 2012, emitido por el Lic. Salvador Ruiz Ayala, Director General Jurídico adscrito a la Contraloría del Estado de Jalisco, y dirigido al Ing. Arq. Marcos Díaz Carvajal, Residente de Obra adscrito al SEAPAL Vallarta, a través del cual se le emplaza al procedimiento administrativo de responsabilidad 096/2012-A.
4. Copia simple del oficio No. 3016/DGJ-C/2012 de fecha 01 de octubre de 2012, emitido por el L.E. Francisco Xavier Trueba Pérez, Contralor del Estado de Jalisco, y dirigido al Mtro. Edgar Andrés Andrade García, Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a través del cual le informa del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del Servidor Público: Ing. Arq. Marcos Díaz Carvajal.
5. Copia simple del oficio No. D.G. 1370/2012 de fecha 31 de agosto de 2012, emitido por el Ing. Oscar Fernando Castellón Rodríguez, Director General del SEAPAL Vallarta, y dirigido al Ing. Raúl Antonio Iglesias Benítez, Organismo de la Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la Comisión Nacional del Agua, a través del cual solicita el apoyo de esa entidad federal a efecto de que se pronuncie respecto **a la no objeción**, en cuanto a la aplicación de los recursos erogados con posterioridad al 31 de marzo de 2011, toda vez que dicha aplicación fue realizada durante el mes de mayo de 2011.
6. Copia simple del oficio No. B00.00.R09.11.-087 de fecha 04 de septiembre de 2012, emitido por el Ing. Raúl Antonio Iglesias Benítez, Organismo de la Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la Comisión Nacional del Agua, y dirigido al Ing. Oscar Fernando Castellón Rodríguez, Director General del SEAPAL Vallarta, a través del cual le informa que por parte

**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : Jalisco**

Septiembre 2013

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SEAPAL/11 **Ejercicio:** 2010  
**Ejecutor:** Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

de dicho Organismo de Cuenca de la CONAGUA, **no existe inconveniente** en virtud de que en el cierre de ejercicio, así como en los periodos consignados en la estimación se reporta la obra concluída y que los pagos posteriores al 31 de marzo de 2011 se derivaron por que la empresa contratista no presentó oportunamente los generadores para fines de la estimación.

7. Copia simple del oficio No. D.G. 1414/2012 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por el Ing. Oscar Fernando Castellón Rodríguez, Director General del SEAPAL Vallarta, y dirigido a la Lic. Ma. Elena Reyna Ríos, Directora General de Programación y Presupuesto "A" adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del cual se solicita el apoyo de esa dependencia federal a efecto de que se pronuncie respecto **a la no objeción**, en cuanto a la aplicación de los recursos erogados con posterioridad al 31 de marzo de 2011, toda vez que dicha aplicación fue realizada y corre Estado de Jalisco, dado que los objetivos y alcances pactados en el Programa de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas, fueron aplicados y ejecutados para realizar la "Rehabilitación del colector centro norte en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, sin excavación a cielo abierto (Etapa II)".
8. Copia simple del oficio No. 312.A.- 003766 de fecha 28 de Septiembre de 2012, emitido por el C. Jaime F. Hernández Martínez, Director General de Programación y Presupuesto "B" adscrito a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y dirigido al Lic. Manuel Martínez y Viveros, Director General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través del cual le informa de los oficios números D.G. 1414/2012 y 1415/2012 ambos de fecha 13 de septiembre de 2012, en donde el SEAPAL Vallarta solicita se pronuncie respecto a la no objeción en cuanto a la aplicación de los recursos con posterioridad al 31 de marzo de 2011 de los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas y Fondo Concursable para el Tratamiento de Aguas Residuales, mediante los cuales la Comisión Nacional del Agua otorgó recursos durante el ejercicio fiscal 2010 y que no obstante los recursos no habían sido pagados a la fecha antes citada, contaban con apertura programática para dicho ejercicio y además se encontraban debidamente devengados y comprometidos. Lo anterior derivado de las auditorías JAL/APAZU-SEAPAL/11 y JAL/FONCON-SEAPAL/11, efectuadas por la Secretaría de la Función Pública conjuntamente con la Contraloría del Estado de Jalisco.

Por lo antes señalado, la SHCP considera que el asunto en cuestión recae en el ámbito de competencia de la SEMARNAT, y que de conformidad con el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, remite copia de las solicitudes en referencia, a fin de que sea canalizado al área responsable

**Oficio No. 3016/DGJ-C/2012 de fecha 01 de octubre de 2012**

Emitido por el L.E. Francisco Xavier Venustiano Trueba Pérez, Contralor del Estado de Jalisco, y dirigido al Mtro. Edgar Andrade García, Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a través del cual remite la documentación siguiente:

1. Copia certificada del Acuerdo Exp. 096/2012-A de fecha 11 de septiembre de 2012, suscrito por el L.E. Francisco Xavier Venustiano Trueba Pérez, Contralor del Estado de Jalisco, a través del cual se ordena el inicio del Procedimiento Administrativo en contra del Ing. Arq. Marcos Díaz Carvajal, Residente de Obra adscrito al SEAPAL Vallarta.
2. Copia certificada del Acuerdo de Incoación Exp. 096/2012-A de fecha 12 de septiembre de 2012, suscrito por el Lic. Salvador Ruiz Ayala, Director General Jurídico adscrito a la Contraloría del Estado de Jalisco, a través del cual se ordena la substanciación del citado procedimiento administrativo de responsabilidad.
3. Copia certificada del oficio No. 1717/DGJ-C/2012 de fecha 12 de septiembre de 2012, emitido por el Lic. Salvador Ruiz Ayala, Director General Jurídico adscrito a la Contraloría del Estado de Jalisco, y dirigido al Ing. Arq. Marcos Díaz Carvajal, Residente de Obra adscrito al SEAPAL Vallarta, a través del cual se le emplaza al procedimiento administrativo de responsabilidad 096/2012-A.

**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : Jalisco**

Septiembre 2013

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SEAPAL/11 **Ejercicio:** 2010  
**Ejecutor:** Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

4. Copia certificada del escrito de fecha 24 de septiembre de 2012 emitido por el Ing. Arq. Marcos Díaz Carvajal, Residente de Obra adscrito al SEAPAL Vallarta, y dirigido al Lic. Salvador Ruiz Ayala, Director General Jurídico adscrito a la Contraloría del Estado de Jalisco, a través de cual rinde su informe de contestación al procedimiento administrativo de responsabilidad 096/2012-A.

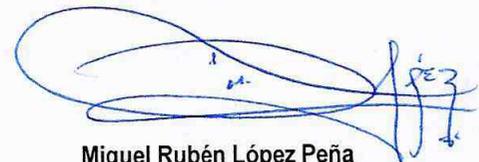
Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	S/C	Monto Pendiente	--
<b>Comentario:</b>					
<p>En opinión de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, el estado que guarda la presente observación en su <b>aspecto correctivo</b>, con base en la información documental que el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL) remite para su análisis, al respecto se hacen los comentarios siguientes:</p> <p>Toda vez que se realizaron las consultas por escrito a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA) a través de las cuales se solicita la no objeción de esta dependencia y entidad federal por haber aplicado los recursos del programa con posterioridad al 31 de marzo de 2011 y de las cuales se desprende una respuesta favorable al SEAPAL Vallarta, al haber aplicado los recursos del programa en los meses de abril y mayo de 2012.</p> <p>No obstante lo anterior, del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistente en el acuerdo de inicio, emplazamiento, informe y/o acta de comparecencia, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos <b>SÍ</b> reúnen las formalidades y requisitos legales; por lo tanto, se considera que se ha cumplido con el inicio del procedimiento. Lo anterior, sin menoscabo de la comunicación, entre las partes de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social y de la Contraloría del Estado de Jalisco, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.</p> <p>En consecuencia, se da por <b>Solventada</b> la recomendación correctiva y se da por totalmente concluido el seguimiento de la presente observación.</p>					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
<b>Comentario:</b>					
Esta recomendación ya fue solventada en su aspecto preventivo en el Seguimiento 01.					

Elaboró



Alfonso Herrera Santana  
Prestador de Servicios

Aprobó



Miguel Rubén López Peña  
Visitador Regional Zona Centro Occidente

**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : Jalisco**

Septiembre 2013

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SEAPAL/11 **Ejercicio:** 2010  
**Ejecutor:** Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

**Observación Número: 03** **Monto Observado: \$15'255,917.93**

**Recursos No Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación**

La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) radicó al Estado de Jalisco en la cuenta bancaria específica número 0175713374 del BBVA, Bancomer, S.A., aperturada el 26 de junio de 2010 para el manejo de los recursos del APAZU 2010, un monto de \$19'737,856.00, de igual forma, el SEAPAL aportó recursos para dicho programa por un importe de \$19'737,856.00.

De lo anterior, y con motivo de la auditoría JAL/APAZU-SEAPAL/11, derivado del análisis a la información contenida en registros contables y bancarios proporcionados por el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, se determinó que al 31 de marzo de 2011 (fecha límite para ejercer los recursos federales aportados al programa APAZU 2010), existía un saldo de \$30'511,835.86, en la cuenta bancaria número 0175713374 de BBVA Bancomer, S.A., del cual corresponde un monto de recursos federales de \$15'255,917.93, como se integra a continuación:

Integración de saldo en bancos			
Fuente del recurso	Importe	Subtotal	Total
<b>Recursos Federales (50%)</b>		<b>\$15'255,917.93</b>	
En cuenta	\$35,191.21		
En inversiones	\$15'220,726.72		
<b>Recursos Estatales (50%)</b>		<b>\$15'255,917.93</b>	
En cuenta	\$35,191.21		
En inversiones	\$15'220,726.72		
<b>Saldo al 31 de marzo de 2011</b>			<b>\$30'511,835.86</b>

Al respecto es importante señalar, que no obstante que existía una prórroga para seguir ejerciendo los recursos del APAZU 2010, el numeral 13.4.2, inciso b, de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de 2010, establece que:

*"...En ningún caso se podrá aceptar prórroga que vaya más allá del último día hábil de marzo del ejercicio fiscal siguiente..."*

Al respecto, y en concordancia con lo mencionado, el numeral 13.4.3, de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de 2010, se establece que:

*"Los recursos no devengados conforme a los artículos 54 y 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 10, 84, 85, 175 y 176 de su Reglamento, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal al que los recursos corresponden, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación y en caso de extemporaneidad, realizar el pago de los productos financieros generados."*

Así mismo, el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual señala que:

*"Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública."*

Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán

**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : Jalisco**

Septiembre 2013

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SEAPAL/11 **Ejercicio:** 2010  
**Ejecutor:** Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

ejercerse.

*Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.*

Por lo anterior, el cierre del Programa debió darse a más tardar al 31 de marzo de 2011 y el importe de los recursos federales por \$15'255,917.93 debió reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de abril de 2011.

**Correctiva:**

El Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta Jalisco (SEAPAL), deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos no devengados y no reintegrados por \$15'255,917.93, más los intereses calculados hasta el momento de su reintegro.

El Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL), deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia documental que acredite la realización de dicho reintegro.

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Primera, fracción I y Décima Segunda, párrafo primero, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco, deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

**Preventiva:**

El Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL) notificará a la Contraloría del Estado de Jalisco para su comunicación a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, el programa o plan de acciones, o simplemente las actividades, que implementará y/o llevará a la práctica para evitar la recurrencia de esta observación.

**Seguimiento:** 02

**Oficio de Solicitud de Descargo:** 0265/DGVCO-DAOC/2013 y 2975/DGJ-C/2012

**Antecedentes:**

Dentro de las acciones de solventación que el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL) ha realizado por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, en lo que respecta a la **recomendación correctiva** se tiene el estatus siguiente:

En el Seguimiento de Solventación 01, emitido por la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), se señaló que concluida la revisión de la documentación aportada por el SEAPAL Vallarta se determinó que aunque la CONAGUA autorizó las prórrogas solicitadas por el SEAPAL Vallarta para ejercer los recursos al 31 de marzo de 2011, el Organismo Ejecutor no cumplió con los compromisos expresados en su solicitud para tramitar la prórroga debido a que en el cierre preliminar al 31 de diciembre de 2010, reportó un avance del 80% del programa, sin embargo en el desarrollo de la auditoría se verificó que a esa misma fecha

**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : Jalisco**

Septiembre 2013

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SEAPAL/11 **Ejercicio:** 2010  
**Ejecutor:** Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

solo existía un avance financiero del 24.32%, por lo cual el cumplimiento de las metas se encontraba por debajo del 70% requerido para continuar con el ejercicio de los recursos hasta el 31 de marzo de 2011.

Derivado del análisis realizado a la información contenida en registros contables y bancarios proporcionados durante el proceso de auditoría por el SEAPAL Vallarta, se comprobó que al 31 de marzo de 2011, existía un saldo de recursos federales aportados al programa APAZU 2010 por la cantidad de \$30'511,835.86, de los cuales un monto de \$15'255,917.93 correspondía a recursos federales.

Asimismo, durante la revisión financiera a los recursos del programa se pudo observar que las estimaciones de los contratos SEAPAL-2010-014-APAZU, para la "Rehabilitación de atarjeas en el fraccionamiento los tamarindos" en Puerto Vallarta, Jalisco y SEAPAL-2010-013-APAZU, para la "Rehabilitación del colector centro norte (etapa II)", en Puerto Vallarta, Jalisco, fueron pagadas en los meses de abril y mayo de 2011.

Por lo antes señalado, se solicitó al SEAPAL Vallarta realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales no devengados y no reintegrados por \$15'255,917.93, más los intereses calculados hasta el momento de su reintegro, enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco la evidencia documental que acredite la realización de dicho reintegro.

Asimismo, se estableció que para la total solventación de la presente recomendación, era necesario que el SEAPAL Vallarta, presente a través de la Contraloría del Estado de Jalisco, la documentación relativa a los procedimientos de responsabilidades a los servidores públicos involucrados en la falta, en tal sentido deberá enviarse a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables y actas de comparecencia, motivo por el cual esta recomendación se consideró como **No Solventada**.

En lo que respecta a la **recomendación preventiva, ya fue solventada** en el Seguimiento de Solventación 01.

**Documentación Presentada:**

**Oficio No. D.G. 1237/2011 de fecha 12 de septiembre de 2011.**

Emitido por el C.P. Humberto Muñoz Vargas, Director General del SEAPAL Vallarta, y dirigido al Ing. Miguel Rubén López Peña, Visitador Regional, a través del cual remite la documentación siguiente:

1. Copia simple de las solicitudes de prórroga del APAZU 2010, emitidas por la Dirección General del SEAPAL Vallarta y dirigidas a la Dirección General del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la CONAGUA.
2. Copia simple de la autorización de prórroga al Programa APAZU 2010, emitidas por la Dirección General del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la CONAGUA y dirigida a la Dirección General del SEAPAL Vallarta, a través de la cual se dictamina favorable la solicitud para la terminación de las obras al 31 de marzo de 2012.
3. Estados de Cuenta Bancaria No. 0175713374 del programa APAZU 2010, con corte al 31 de diciembre de 2010, al 30 de marzo de 2011 y al 30 de junio de 2011.
4. Copia simple de 4 cheques de caja (para depósito en cuenta del beneficiario), emitidos de la cuenta del APAZU 2010.

**Oficio No. 0265/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 25 de enero de 2013.**

Emitido por el L.E. Francisco Xavier Venustiano Trueba Pérez, Contralor del Estado de Jalisco, y dirigido al C.P. Raúl Sánchez Kobashi, Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a través del cual remite la documentación siguiente:

5. Copia simple del Acuerdo Exp. 060/2012-A de fecha 10 de septiembre de 2012, suscrito por el L.E. Francisco Xavier Venustiano Trueba Pérez, Contralor del Estado de Jalisco, a través del cual se ordena el inicio del Procedimiento Administrativo en contra del Ing. Juan José Arias Chávez, Subgerente Técnico adscrito al SEAPAL Vallarta.

**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : Jalisco**

Septiembre 2013

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SEAPAL/11 **Ejercicio:** 2010  
**Ejecutor:** Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

6. Copia simple del Acuerdo de Incoación Exp. 060/2012-A de fecha 11 de septiembre de 2012, suscrito por el Lic. Salvador Ruiz Ayala, Director General Jurídico adscrito a la Contraloría del Estado de Jalisco, a través del cual se ordena la substanciación del citado procedimiento administrativo de responsabilidad.
7. Copia simple del oficio No. 1425/DGJ-C/2012 de fecha 11 de septiembre de 2012, emitido por el Lic. Salvador Ruiz Ayala, Director General Jurídico adscrito a la Contraloría del Estado de Jalisco, y dirigido al Ing. Juan José Arias Chávez, Subgerente Técnico adscrito al SEAPAL Vallarta, a través del cual se le emplaza al procedimiento administrativo de responsabilidad 060/2012-A.
8. Copia simple del oficio No. 2974/DGJ-C/2012 de fecha 01 de octubre de 2012, emitido por el L.E. Francisco Xavier Venustiano Trueba Pérez, Contralor del Estado de Jalisco, y dirigido al Mtro. Edgar Andrés Andrade Garcia, Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a través del cual le informa del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del Servidor Público: Ing. Juan José Arias Chávez.
9. Copia simple del oficio No. D.G. 1370/2012 de fecha 31 de agosto de 2012, emitido por el Ing. Oscar Fernando Castellón Rodríguez, Director General del SEAPAL Vallarta, y dirigido al Ing. Raúl Antonio Iglesias Benítez, Organismo de la Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la Comisión Nacional del Agua, a través del cual solicita el apoyo de esa entidad federal a efecto de que se pronuncie respecto **a la no objeción**, en cuanto a la aplicación de los recursos erogados con posterioridad al 31 de marzo de 2011, toda vez que dicha aplicación fue realizada durante el mes de mayo de 2011.
10. Copia simple del oficio No. B00.00.R09.11.-087 de fecha 04 de septiembre de 2012, emitido por el Ing. Raúl Antonio Iglesias Benítez, Organismo de la Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la Comisión Nacional del Agua, y dirigido al Ing. Oscar Fernando Castellón Rodríguez, Director General del SEAPAL Vallarta, a través del cual le informa que por parte de dicho Organismo de Cuenca de la CONAGUA, **no existe inconveniente** en virtud de que en el cierre de ejercicio, así como en los periodos consignados en la estimación se reporta la obra concluida y que los pagos posteriores al 31 de marzo de 2011, se derivaron por que la empresa contratista no presentó oportunamente los generadores para fines de la estimación.
11. Copia simple del oficio No. D.G. 1414/2012 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por el Ing. Oscar Fernando Castellón Rodríguez, Director General del SEAPAL Vallarta, y dirigido a la Lic. Ma. Elena Reyna Ríos, Directora General de Programación y Presupuesto "A" adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del cual se solicita el apoyo de esa dependencia federal a efecto de que se pronuncie respecto **a la no objeción**, en cuanto a la aplicación de los recursos erogados con posterioridad al 31 de marzo de 2011, toda vez que dicha aplicación fue realizada y corre Estado de Jalisco, dado que los objetivos y alcances pactados en el Programa de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas, fueron aplicados y ejecutados para realizar la "Rehabilitación del colector centro norte en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, sin excavación a cielo abierto (Etapa II)".
12. Copia original del oficio No. D.G. 1420/2012 de fecha 18 de septiembre de 2012, emitido por el Ing. Oscar Fernando Castellón Rodríguez, Director General del SEAPAL Vallarta, y dirigido al L.E. Francisco Xavier Venustiano Trueba Pérez, Contralor del Estado de Jalisco, a través del cual le informa de la continuidad y los aspectos pendientes de solventar la Observación No. 3, y de las acciones de consulta que se han realizado ante la CONAGUA y la SHCP, así como las respuestas y pronunciamientos realizados a dichas consultas, así mismo le adjunta la relación de las observaciones emitidas y con los respectivos nombres y cargos de los funcionarios responsables.
13. Copia simple del oficio No. 312.A.- 003766 de fecha 28 de Septiembre de 2012, emitido por el C. Jaime F. Hernández Martínez, Director General de Programación y Presupuesto "B" adscrito a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y dirigido al Lic. Manuel Martínez y Viveros, Director General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través del cual le informa de los



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : Jalisco**

Septiembre 2013

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SEAPAL/11 **Ejercicio:** 2010  
**Ejecutor:** Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

oficios números **D.G. 1414/2012** y 1415/2012 ambos de fecha 13 de septiembre de 2012, en donde el SEAPAL Vallarta solicita se pronuncie respecto a la no objeción en cuanto a la aplicación de los recursos con posterioridad al 31 de marzo de 2011 de los Programas de **Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas** y Fondo Concursable para el Tratamiento de Aguas Residuales, mediante los cuales la Comisión Nacional del Agua otorgó recursos durante el ejercicio fiscal 2010 y que no obstante los recursos no habían sido pagados a la fecha antes citada, contaban con apertura programática para dicho ejercicio y además se encontraban debidamente devengados y comprometidos. Lo anterior derivado de las auditorías **JAL/APAZU-SEAPAL/11** y **JAL/FONCON-SEAPAL/11**, efectuadas por la Secretaría de la Función Pública conjuntamente con la Contraloría del Estado de Jalisco.

Por lo antes señalado, la SHCP considera que el asunto en cuestión recae en el ámbito de competencia de la SEMARNAT, y que de conformidad con el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, remite copia de las solicitudes en referencia, a fin de que sea canalizado al área responsable.

**Oficio No. 2975/DGJ-C/2012 de fecha 01 de octubre de 2012**

Emitido por el L.E. Francisco Xavier Venustiano Trueba Pérez, Contralor del Estado de Jalisco, y dirigido al Mtro. Edgar Andrade García, Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a través del cual remite la documentación siguiente:

1. Copia certificada del Acuerdo Exp. 061/2012-A de fecha 10 de septiembre de 2012, suscrito por el L.E. Francisco Xavier Venustiano Trueba Pérez, Contralor del Estado de Jalisco, a través del cual se ordena el inicio del Procedimiento Administrativo en contra del Arq. Luis Guillermo Muñoz Plascencia, Jefe de Sección Control Administrativo y Auditoría Técnica adscrito al SEAPAL Vallarta.
2. Copia certificada del Acuerdo de Incoación Exp. 061/2012-A de fecha 11 de septiembre de 2012, suscrito por el Lic. Salvador Ruiz Ayala, Director General Jurídico adscrito a la Contraloría del Estado de Jalisco a través del cual se ordena la substanciación del citado procedimiento administrativo de responsabilidad.
3. Copia certificada del oficio No. 1426/DGJ-C/2012 de fecha 11 de septiembre de 2012, emitido por el Lic. Salvador Ruiz Ayala, Director General Jurídico adscrito a la Contraloría del Estado de Jalisco, y dirigido al Arq. Luis Guillermo Muñoz Plascencia, Jefe de Sección Control Administrativo y Auditoría Técnica adscrito al SEAPAL Vallarta, a través del cual le emplaza al procedimiento administrativo de responsabilidad 061/2012-A.
4. Copia certificada del escrito de fecha 24 de septiembre de 2012 emitido por el Arq. Luis Guillermo Muñoz Plascencia, Jefe de Sección Control Administrativo y Auditoría Técnica adscrito al SEAPAL Vallarta, y dirigido al Lic. Salvador Ruiz Ayala, Director General Jurídico adscrito a la Contraloría del Estado de Jalisco, a través de cual rinde su informe de contestación al procedimiento administrativo de responsabilidad 061/2012-A.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No solventada			
Monto Observado	\$15'255,917.93	Monto Descargado	\$11'485,991.76	Monto Pendiente	\$3'769,926.17
<b>Comentario:</b>					
En opinión de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, el estado que guarda la presente observación en su <b>aspecto correctivo</b> , con base en la información documental que el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL) remite para su análisis, al respecto se hacen los comentarios siguientes:					
Toda vez que se realizaron las consultas por escrito a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Comisión					

**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : Jalisco**

Septiembre 2013

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SEAPAL/11 **Ejercicio:** 2010  
**Ejecutor:** Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

Nacional de Agua (CONAGUA), a través de las cuales se solicita la no objeción de esta dependencia y entidad federal por haber aplicado los recursos del programa con posterioridad al 31 de marzo de 2011 y de las cuales se desprende una respuesta favorable al SEAPAL Vallarta por parte de la CONAGUA para poder aplicar los recursos hasta el 30 de mayo de 2011. Sin embargo dado que el importe que se observó de la presente resultado, se derivó de la comprobación realizada a la cuenta del programa, **y que al 31 de marzo de 2011 existía un saldo de recursos federales aportados al programa APAZU 2010 por la cantidad de \$30'511,835.86, de los cuales un monto de \$15'255,917.93 correspondía a recursos federales.**

Sin embargo el SEAPAL Vallarta, previo al 30 de mayo de 2011, incurrió en una práctica de retirar el recurso de la cuenta bancaria BBVA Bancomer No. 0175713374 del programa APAZU 2010, a través de cuatro CHEQUES DE CAJA, mismos que fueron enviados a esta Unidad en copia simple como a continuación se señala:

No. cheque	Fecha	Importe total	Aportación Federal	Aportación Estatal	Comentarios
0000009	26/may/2011	\$995,060.90	<b>\$497,530.45</b>	\$497,530.45	Cheque a cargo de la empresa <b>INDUSTRIAS DE SANEAMIENTO Y DESASOLVE S.A. DE C.V.</b> , el cual soporta el pago de la factura No. 17182 y ampara trabajos de la <b>estimación tres</b> con periodo de ejecución del 15 de noviembre al 30 de diciembre de 2010.
0000010	26/may/2011	\$2'738,626.36	<b>\$1'369,313.18</b>	\$1'369,313.18	Cheque a cargo de la empresa <b>INDUSTRIAS DE SANEAMIENTO Y DESASOLVE S.A. DE C.V.</b> , el cual soporta el pago de la factura No. 17330 y ampara trabajos de la <b>estimación cuatro</b> con periodo de ejecución del 03 al 31 de enero de 2011.
0000011	26/may/2011	\$1'860,150.20	<b>\$930,075.10</b>	\$930,075.10	Cheque a cargo de la empresa <b>INDUSTRIAS DE SANEAMIENTO Y DESASOLVE S.A. DE C.V.</b> , el cual soporta el pago de la factura No. 17331 y ampara trabajos de la <b>estimación cinco</b> con periodo de ejecución del 01 al 28 de febrero de 2011.
0000012	26/may/2011	\$1'946,014.88	<b>\$973,007.44</b>	\$973,007.44	Cheque a cargo de la empresa <b>INDUSTRIAS DE SANEAMIENTO Y DESASOLVE S.A. DE C.V.</b> , el cual soporta el pago de la factura No. 17332 y ampara trabajos de la <b>estimación seis</b> con periodo de ejecución del 01 al 31 de marzo de 2011.
<b>TOTALES</b>		\$7'539,852.34	<b>\$3'769,926.17</b>	\$3'769,926.17	

Lo anterior generó que según el estado de la cuenta bancaria al mes de junio DE 2011, esta se encontrara en ceros sin recurso alguno en la misma, es importante señalar que este mecanismo de manejo contable no está previsto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ni por las Reglas de Operación del Programa aplicables al APAZU 2010, y en opinión de esta Unidad se concluye que se recurrió a este artificio con el objeto de que al 30 de mayo de 2011, fecha limite en la cual se terminaba la segunda prórroga otorgada por la CONAGUA para la terminación de las obras y aplicación de los recursos federales del programa, y el hecho de que estos documentos se encuentren en poder de la SEPAL Vallarta, no se acredita la fecha real en que el Sistema puso a disposición de la empresa el pago de estos trabajos, lo cual se presume pudo haber sido en fecha posterior al 30 de mayo de 2011, motivo por el cual este aspecto no se solventará, en tanto el SEAPAL Vallarta presente las justificaciones y aclaraciones correspondientes así como la autorización y/o pronunciamiento de la Dirección Local de la Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la CONAGUA, para realizar este mecanismo de pago tendiente a provisionar los recurso federales fuera de la cuenta bancaria del programa APAZU 2010, y evitar así el reintegro a la TESOFE.

Sin embargo dado que a la fecha en que se llevó a cabo la visita de inspección física los trabajos se encontraban terminados al 100%, para efectos de las acciones de solventación que el SEAPAL Vallarta ha venido realizando, del importe inicial observado de \$15'255,917.93 por concepto de recursos federales al 31 de marzo de 2011, **se tienen por descargado un importe de**

**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : Jalisco**

Septiembre 2013

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SEAPAL/11 **Ejercicio:** 2010  
**Ejecutor:** Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

**\$11'485,991.76; manteniéndose un importe pendiente solventar de \$3'769,926.17**, el cual corresponde al 50% de los recursos federales que se provisionaron a través de CHEQUES DE CAJA PARA DEPOSITO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO.

Por otro lado, del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistente en el acuerdo de inicio, emplazamiento, informe y/o acta de comparecencia, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **SÍ** reúnen las formalidades y requisitos legales; por lo tanto, se considera que se ha cumplido con el inicio del procedimiento. Lo anterior, sin menoscabo de la comunicación, entre las partes de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social y de la Contraloría del Estado de Jalisco, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

En consecuencia, no obstante que se encuentra descargada la parte que corresponde al procedimiento de responsabilidad administrativa (PRA), **esta recomendación en su aspecto correctivo continua como No solventada**, en tanto no se atiende el aspecto técnico pendiente de justificar en esta observación.

<b>Recomendación Preventiva</b>	<b>Situación:</b> Solventada
---------------------------------	------------------------------

**Comentario:**

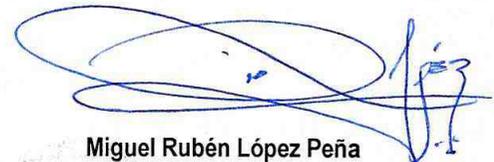
Esta recomendación ya fue solventada en su aspecto preventivo en el Seguimiento 01.

Elaboró



Alfonso Herrera Santana  
Prestador de Servicios

Aprobó



Miguel Rubén López Peña  
Visitador Regional Zona Centro Occidente

**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : Jalisco**

Septiembre 2013

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SEAPAL/11 **Ejercicio:** 2010  
**Ejecutor:** Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

<b>Observación Número: 04</b>	<b>Monto Observado: Sin cuantificar</b>
-------------------------------	---

**Prórroga Improcedente**

El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CNA), y el Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fecha 06 de marzo de 2009 celebraron un Convenio de Coordinación con el objeto de impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en la entidad y fomentar el desarrollo regional.

Derivado del Convenio antes señalado, el 18 de junio de 2010, se suscribió el Anexo de Ejecución I-05/10, el cual se modificó el 10 de noviembre de 2010, con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), ejercicio 2010, en el que se convinieron recursos por \$39'475,712.00 que serían ejercidos por el SEAPAL, de los cuales \$19'737,856.00 serían aportados por la CONAGUA, y \$19'737,853.00 por el Estado y/o el Municipio y/o el Organismo.

La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) radicó al Estado de Jalisco en la cuenta bancaria específica número 0175713374 del Banco BBVA, Bancomer, S.A., aperturada el 26 de julio de 2010 para el manejo de los recursos del APAZU 2010, un monto de \$19'737,856.00, de igual forma, el SEAPAL aportó recursos para dicho programa por un importe de \$19'737,856.00.

De lo anterior, y con motivo de la auditoría JAL/APAZU-SEAPAL/11, derivado del análisis a la información referente a la ejecución de los recursos del APAZU 2010, se conoció que el SEAPAL realizó a la CONAGUA la solicitud de dos prórrogas al 31 de marzo de 2011 mediante los oficios números D.G. 1559/2010 de fecha 28 de octubre de 2010, y oficio número D.G. 1627/2010 de fecha 10 de noviembre de 2010. Al respecto, mediante oficio número BOO.00.R09.05.2.214 de fecha 26 de noviembre de 2010 la CONAGUA autorizó dichas prórrogas.

El SEAPAL manifestó en la primera solicitud de prórroga como causa para continuar con el ejercicio del recurso del APAZU 2010, en lo referente a la obra denominada "Rehabilitación del Colector Centro Norte, con instalación de 264 mts de tubería de 2.13 mts de diámetro y 1,204 mts de tubería de 1.83 mts de diámetro, (segunda etapa)", lo siguiente:

"En reuniones de trabajo con el departamento de Tránsito Municipal, las Juntas de Colonos del fraccionamiento Fluvial Vallarta y de la Colonia Versailles, nos han manifestado que ante la problemática actual de vialidades en la ciudad, nos restringirán el área de trabajo durante el día ante el intenso tráfico vehicular por la Av. Grandes Lagos, ya que de lo contrario ocasionaría que los usuarios invadan vialidades que no están consideradas para un tránsito vehicular de mayor intensidad; adicionalmente no nos permitirán trabajar de noche por las molestias y riesgos que ello ocasionan, por lo que se tendrán rendimientos menores a los originalmente programados tanto en el concurso, como en la ejecución real de los trabajos (programa de obra).

En la segunda solicitud de prórroga, la cual cabe mencionar no fue presentada en los tiempos señalados en el Manual de Operación, (a más tardar el último día hábil de octubre del ejercicio fiscal correspondiente, numeral VI.2.2, inciso b), se manifestó como causa para aplicar y ejercer todo el recurso federal, que se autorizara llevar a cabo acción denominada "Rehabilitación de Red de Atarjeas Existentes con Mangas de Fieltro Curada en Sitio y con Sistema Tradicional en Fracc. Los Tamarindos, Ixtapa, con Instalación de 1,667 mts de Tubería de 8 Pulgadas de Diámetro" lo siguiente:

"Se establecerá en los términos de referencia para la contratación de la citada obra los frentes de trabajo necesarios y el suministro de materiales que nos permitan cumplir con un avance no menor del 70% al 31 de diciembre de 2010".

En relación a lo anterior, el SEAPAL, con fecha 21 de diciembre de 2010, celebró el contrato número SEAPAL-2010-014-APAZU, para la ejecución de la acción señalada en la segunda prórroga solicitada, lo cual limitó a 10 días previos al 31 de diciembre de 2010 para conseguir un avance del 70%.

La CONAGUA otorgó la prórroga de ambas solicitudes fundamentándola en el numeral 13.4.2, inciso b, de las reglas de operación, que entre otros aspectos dispone que: "en ningún caso se podrá aceptar más del 30% de retraso en la ejecución del programa", y de igual forma se consideró el antepenúltimo párrafo del numeral VI.2.2, del Manual de Operación, referente al cierre del ejercicio, y el cual contempla que se debe:

**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : Jalisco**

Septiembre 2013

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SEAPAL/11 **Ejercicio:** 2010  
**Ejecutor:** Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

“presentar un cierre preliminar al 31 de diciembre, en el que se reflejen los recursos ejercidos a esa fecha, y los recursos por ejercer al término de la prórroga otorgada, mismos que sumados respalden el 100% de los recursos radicados...”

Al respecto, y derivado del análisis a los registros contables y bancarios proporcionados por el SEAPAL, se verificó que al 31 de diciembre de 2010 existía un 24.32% de avance del programa, integrado por \$9'599,639.14, de recursos ejercidos correspondientes al pago del anticipo de cada una de las obras en comento, por lo que de acuerdo con la información obtenida resulta evidente que al 31 de diciembre de 2010, las metas del APAZU se encontraban por debajo del avance requerido del 70% para continuar con el ejercicio de los recursos del programa hasta el 31 de marzo de 2011.

Lo anterior debió reflejarlo el SEAPAL en el cierre preliminar del 31 de diciembre de 2010; sin embargo en dicho documento el SEAPAL reportó un avance del 80% del Programa.

Por parte de la CONAGUA se debió impedir la continuación del ejercicio de los recursos de enero a marzo de 2011, ya que no se dieron los supuestos para la procedencia de la prórroga otorgada, sin embargo la CONAGUA señaló en su oficio número BOO.00.R09.05.2.214, que "... este Organismo de Cuenca dictamina favorable la solicitud, la cual su vigencia estará supeditada al cumplimiento plasmado en su solicitud”.

De lo anterior, se determina que, ante el incumplimiento a las metas del programa, presentado al 31 de diciembre de 2010, aunado a que una de las solicitudes fue extemporánea, la prórroga otorgada resulta improcedente. Cabe señalar que la improcedencia de estas prórrogas tiene implicaciones en el comportamiento del ejercicio de los recursos del Programa.

**Correctiva:**

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado “Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción”, y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Primera, fracción I y Décima Segunda, párrafo primero, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, informará al Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional del Agua, los resultados de la presente auditoría, para los efectos que considere procedentes.

**Preventiva:**

El Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL), notificará a la Contraloría Estado de Jalisco para su comunicación a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, el programa o plan de acciones, o simplemente las actividades, que implementará y/o llevará a la práctica, para evitar la recurrencia de esta observación.

**Seguimiento:** 02

**Oficio de Solicitud de Descargo:** 0265/DGVCO-DAOC/2013 y 2974/DGJ-C/2012

**Antecedentes:**

Dentro de las acciones de solventación que el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL) ha realizado por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, en lo que respecta a la **recomendación correctiva** se tiene el estatus siguiente:

En el Seguimiento de Solventación 01, emitido por la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), se señaló que

**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : Jalisco**

Septiembre 2013

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SEAPAL/11 **Ejercicio:** 2010  
**Ejecutor:** Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

concluida la revisión de la documentación aportada por el SEAPAL Vallarta se determinó que aunque la CONAGUA autorizó las prórrogas solicitadas por el SEAPAL Vallarta para ejercer los recursos al 31 de marzo de 2011, el Organismo Ejecutor no cumplió con los compromisos expresados en su solicitud para tramitar la prórroga debido a que en el cierre preliminar al 31 de diciembre de 2010, reportó un avance del 80% del programa, sin embargo en el desarrollo de la auditoría se verificó que a esa misma fecha solo existía un avance financiero del 24.32%, por lo cual el cumplimiento de las metas se encontraba por debajo del 70% requerido para continuar con el ejercicio de los recursos hasta el 31 de marzo de 2011.

Asimismo, durante la revisión financiera a los recursos del programa se pudo observar que las estimaciones de los contratos SEAPAL-2010-014-APAZU, para la "Rehabilitación de atarjeas en el fraccionamiento los tamarindos" en Puerto Vallarta, Jalisco y SEAPAL-2010-013-APAZU, para la "Rehabilitación del colector centro norte (etapa II)", en Puerto Vallarta, Jalisco, fueron pagadas en los meses de abril y mayo de 2011.

Por lo anterior, se estableció que para la total solventación de la presente recomendación, era necesario que el SEAPAL Vallarta, presente a través de la Contraloría del Estado de Jalisco, la documentación relativa a los procedimientos de responsabilidades a los servidores públicos involucrados en la falta, en tal sentido deberá enviarse a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables y actas de comparecencia, motivo por el cual esta recomendación se consideró como **No Solventada**.

En lo que respecta a la **recomendación preventiva, ya fue solventada** en el Seguimiento de Solventación 01.

**Documentación Presentada:**

**Oficio No. 0265/DGVC-DAOC/2013 de fecha 25 de enero de 2013.**

Emitido por el L.E. Francisco Xavier Venustiano Trueba Pérez, Contralor del Estado de Jalisco, y dirigido al C.P. Raúl Sánchez Kobashi, Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a través del cual remite la documentación siguiente:

1. Copia simple del Acuerdo Exp. 060/2012-A de fecha 10 de septiembre de 2012, suscrito por el L.E. Francisco Xavier Venustiano Trueba Pérez, Contralor del Estado de Jalisco, a través del cual se ordena el inicio del Procedimiento Administrativo en contra del Ing. Juan José Arias Chávez, Subgerente Técnico adscrito al SEAPAL Vallarta.
2. Copia simple del Acuerdo de Incoación Exp. 060/2012-A de fecha 11 de septiembre de 2012, suscrito por el Lic. Salvador Ruiz Ayala, Director General Jurídico adscrito a la Contraloría del Estado de Jalisco, a través del cual se ordena la substanciación del citado procedimiento administrativo de responsabilidad.
3. Copia simple del oficio No. 1425/DGJ-C/2012 de fecha 11 de septiembre de 2012, emitido por el Lic. Salvador Ruiz Ayala, Director General Jurídico adscrito a la Contraloría del Estado de Jalisco, y dirigido al Ing. Juan José Arias Chávez, Subgerente Técnico adscrito al SEAPAL Vallarta, a través del cual se le emplaza al procedimiento administrativo de responsabilidad 060/2012-A.
4. Copia simple del oficio No. 2974/DGJ-C/2012 de fecha 01 de octubre de 2012, emitido por el L.E. Francisco Xavier Venustiano Trueba Pérez, Contralor del Estado de Jalisco, y dirigido al Mtro. Edgar Andrés Andrade García, Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a través del cual le informa del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del Servidor Público: Ing. Juan José Arias Chávez.
5. Copia simple del oficio No. D.G. 1370/2012 de fecha 31 de agosto de 2012, emitido por el Ing. Oscar Fernando Castellón Rodríguez, Director General del SEAPAL Vallarta, y dirigido al Ing. Raúl Antonio Iglesias Benítez, Organismo de la Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la Comisión Nacional del Agua, a través del cual solicita el apoyo de esa entidad federal a efecto de que se pronuncie respecto **a la no objeción**, en cuanto a la aplicación de los recursos erogados con posterioridad al 31 de marzo de 2011, toda vez que dicha aplicación fue realizada durante el mes de mayo de 2011.
6. Copia simple del oficio No. B00.00.R09.11.-087 de fecha 04 de septiembre de 2012, emitido por el Ing. Raúl Antonio

**Cédula de Seguimiento**

**Entidad Federativa :** Jalisco

Septiembre 2013

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SEAPAL/11 **Ejercicio:** 2010  
**Ejecutor:** Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

Iglesias Benítez, Organismo de la Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la Comisión Nacional del Agua, y dirigido al Ing. Oscar Fernando Castellón Rodríguez, Director General del SEAPAL Vallarta, a través del cual le informa que por parte de dicho Organismo de Cuenca de la CONAGUA, **no existe inconveniente** en virtud de que en el cierre de ejercicio, así como en los periodos consignados en la estimación se reporta la obra concluida y que los pagos posteriores al 31 de marzo de 2011, se derivaron por que la empresa contratista no presentó oportunamente los generadores para fines de la estimación.

7. Copia simple del oficio No. D.G. 1414/2012 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por el Ing. Oscar Fernando Castellón Rodríguez, Director General del SEAPAL Vallarta, y dirigido a la Lic. Ma. Elena Reyna Ríos, Directora General de Programación y Presupuesto "A" adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del cual se solicita el apoyo de esa dependencia federal a efecto de que se pronuncie respecto **a la no objeción**, en cuanto a la aplicación de los recursos erogados con posterioridad al 31 de marzo de 2011, toda vez que dicha aplicación fue realizada y corre Estado de Jalisco, dado que los objetivos y alcances pactados en el Programa de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas, fueron aplicados y ejecutados para realizar la "Rehabilitación del colector centro norte en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, sin excavación a cielo abierto (Etapa II)".
8. Copia simple del oficio No. 312.A.- 003766 de fecha 28 de Septiembre de 2012, emitido por el C. Jaime F. Hernández Martínez, Director General de Programación y Presupuesto "B" adscrito a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y dirigido al Lic. Manuel Martínez y Viveros, Director General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través del cual le informa de los oficios números D.G. 1414/2012 y 1415/2012 ambos de fecha 13 de septiembre de 2012, en donde el SEAPAL Vallarta solicita se pronuncie respecto a la no objeción en cuanto a la aplicación de los recursos con posterioridad al 31 de marzo de 2011 de los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas y Fondo Concursable para el Tratamiento de Aguas Residuales, mediante los cuales la Comisión Nacional del Agua otorgó recursos durante el ejercicio fiscal 2010 y que no obstante los recursos no habían sido pagados a la fecha antes citada, contaban con apertura programática para dicho ejercicio y además se encontraban debidamente devengados y comprometidos. Lo anterior derivado de las auditorías JAL/APAZU-SEAPAL/11 y JAL/FONCON-SEAPAL/11, efectuadas por la Secretaría de la Función Pública conjuntamente con la Contraloría del Estado de Jalisco.

Por lo antes señalado, la SHCP considera que el asunto en cuestión recae en el ámbito de competencia de la SEMARNAT, y que de conformidad con el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, remite copia de las solicitudes en referencia, a fin de que sea canalizado al área responsable.

**Oficio No. 2974/DGJ-C/2012 de fecha 01 de octubre de 2012**

Emitido por el L.E. Francisco Xavier Venustiano Trueba Pérez, Contralor del Estado de Jalisco, y dirigido al Mtro. Edgar Andrade García, Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a través del cual remite la documentación siguiente:

1. Copia certificada del Acuerdo Exp. 060/2012-A de fecha 10 de septiembre de 2012, suscrito por el L.E. Francisco Xavier Venustiano Trueba Pérez, Contralor del Estado de Jalisco, a través del cual se ordena el inicio del Procedimiento Administrativo en contra del Ing. Juan José Arias Chávez, Subgerente Técnico adscrito al SEAPAL Vallarta.
2. Copia certificada del Acuerdo de Incoación Exp. 060/2012-A de fecha 11 de septiembre de 2012, suscrito por el Lic. Salvador Ruiz Ayala, Director General Jurídico adscrito a la Contraloría del Estado de Jalisco, a través del cual se ordena la substanciación del citado procedimiento administrativo de responsabilidad.
3. Copia certificada del oficio No. 1425/DGJ-C/2012 de fecha 11 de septiembre de 2012, emitido por el Lic. Salvador Ruiz Ayala, Director General Jurídico adscrito a la Contraloría del Estado de Jalisco, y dirigido al Ing. Juan José Arias Chávez, Subgerente Técnico adscrito al SEAPAL Vallarta, a través del cual se le emplaza al procedimiento administrativo de

**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : Jalisco**

Septiembre 2013

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SEAPAL/11 **Ejercicio:** 2010  
**Ejecutor:** Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

responsabilidad 060/2012-A.

4. Copia certificada del escrito de fecha 24 de septiembre de 2012, emitido por el Ing. Juan José Arias Chávez, Subgerente Técnico adscrito al SEAPAL Vallarta, y dirigido al Lic. Salvador Ruiz Ayala, Director General Jurídico adscrito a la Contraloría del Estado de Jalisco, a través de cual rinde su informe de contestación al procedimiento administrativo de responsabilidad 060/2012-A.

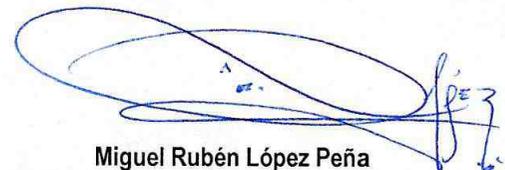
Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto Descargado	S/C	Monto Pendiente	--
<b>Comentario:</b>					
<p>En opinión de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, el estado que guarda la presente observación en su <b>aspecto correctivo</b>, con base en la información documental que el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL) remite para su análisis, al respecto se hacen los comentarios siguientes:</p> <p>Toda vez que se realizaron las consultas por escrito a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA) a través de las cuales se solicita la no objeción de esta dependencia y entidad federal por haber aplicado los recursos del programa con posterioridad al 31 de marzo de 2011 y de las cuales se desprende una respuesta favorable al SEAPAL Vallarta por parte de la CONAGUA para poder aplicar los recursos hasta el 30 de mayo de 2011, motivo por el cual se descarga el aspecto ,en relación a que se continuaron aplicando los recursos del programa en los meses de abril y mayo de 2011.</p> <p>No obstante lo anterior, del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistente en el acuerdo de inicio, emplazamiento, informe y/o acta de comparecencia, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, <b>se determinó que los mismos Sí reúnen las formalidades y requisitos legales</b>; por lo tanto, se considera que se ha cumplido con el inicio del procedimiento. Lo anterior, sin menoscabo de la comunicación, entre las partes de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social y de la Contraloría del Estado de Jalisco, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.</p> <p>En consecuencia, se da por <b>Solventada</b> la recomendación correctiva y se da por totalmente concluido el seguimiento de la presente observación.</p>					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
<b>Comentario:</b>					
Esta recomendación ya fue solventada en su aspecto preventivo en el Seguimiento 01.					

Elaboró



Alfonso Herrera Santana  
Prestador de Servicios

Aprobó



Miguel Rubén López Peña  
Visitador Regional Zona Centro Occidente



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : Jalisco**

Septiembre 2013

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SEAPAL/11 **Ejercicio:** 2010  
**Ejecutor:** Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

<b>Observación Número: 05</b>	<b>Monto Observado: Sin cuantificar</b>
-------------------------------	---

**Incumplimiento al Anexo de Ejecución.**

El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CNA), y el Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fecha 06 de marzo de 2009 celebraron un Convenio de Coordinación con el objeto de impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en la entidad y fomentar el desarrollo regional.

Derivado del Convenio antes señalado, el 18 de junio de 2010, se suscribió el Anexo de Ejecución I-05/10, el cual se modificó el 10 de noviembre de 2010, con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), ejercicio 2010, en el que se convinieron recursos por \$39'475,712.00, de los cuales \$19'737,856.00 serían aportados por la CONAGUA que serían ejercidos por el SEAPAL Vallarta, y \$19'737,853.00 por el Estado y/o el Municipio y/o el Organismo.

Al respecto, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) radicó al Estado de Jalisco en la cuenta bancaria específica número 0175713374 del Banco BBVA, Bancomer, S.A., aperturada el 26 de julio de 2010 para el manejo de los recursos del APAZU 2010, un monto de \$19'737,856.00, de igual forma, el SEAPAL aportó recursos para dicho programa por un importe de \$19'737,856.00.

De lo anterior, y con motivo de la auditoría JAL/APAZU-SEAPAL/11, derivado del análisis a la documentación proporcionada por el SEAPAL, se verificó que la documentación emitida por dicha organismo en relación a la comprobación y ejercicio de los recursos del APAZU, no cumple con lo establecido en la cláusula sexta del Anexo de Ejecución I-05/10 y su modificatorio, la cual contempla que:

"Las partes convienen en que toda la papelería y documentación oficial, para el programa, deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

**Correctiva:**

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Primera, fracción I y Décima Segunda, párrafo primero, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

**Preventiva:**

El Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL), notificará a la Contraloría Estado de Jalisco para su comunicación a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, el programa o plan de acciones, o simplemente las actividades, que implementará y/o llevará a la práctica, para evitar la recurrencia de esta observación.

**Seguimiento: 02**

**Oficio de Solicitud de Descargo: 0265/DGVCO-DAOC/2013 y 3017/DGJ-C/2012**

**Antecedentes:**

Dentro de las acciones de solventación que el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL) ha realizado por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, en lo que respecta a la **recomendación correctiva** se tiene el estatus siguiente:

**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : Jalisco**

Septiembre 2013

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SEAPAL/11 **Ejercicio:** 2010  
**Ejecutor:** Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

El SEAPAL Vallarta envió copia fotostática del anexo de ejecución número I.- 05/10 firmado el 18 de junio de 2010 y del anexo de ejecución que modifica a su similar número I.- 05/10 firmado el 18 de noviembre de 2010, en los cuales se convinieron las leyendas que se debían incluir en toda la papelería y documentación oficial, así como en toda la publicidad para este programa argumentando que las leyendas de cada anexo son diferentes y no se tuvo la certeza específica de cuál de las dos leyendas es la aplicable.

El texto del numeral 11 de anexo de ejecución número I.- 05/10 menciona que en toda la papelería y documentación oficial para el programa deberá incluir la leyenda:

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

El texto de la cláusula sexta del anexo de ejecución que modifica a su similar número I.- 05/10 menciona que en toda la papelería y documentación oficial para el programa deberá incluir la siguiente leyenda:

*"Los apoyos de la CONAGUA son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".*

No obstante que cada instrumento legal contienen leyendas diferentes que se debían incluir en la papelería oficial del programa, no se puede considerar como un impedimento para incumplir los ordenamientos señalados, en cuyo caso el SEAPAL Vallarta debió tomar las medidas necesarias para cumplir con esta disposición y si posteriormente se realizaba un cambio a la leyenda referida realizar las adecuaciones correspondientes a la documentación y papelería que fuera generada con las modificaciones realizadas.

Por lo anterior, se estableció que para la total solventación de la presente recomendación, era necesario que el SEAPAL Vallarta, presente a través de la Contraloría del Estado de Jalisco, la documentación relativa a los procedimientos de responsabilidades a los servidores públicos involucrados en la falta, en tal sentido deberá enviarse a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada de la documentación relativa a la radicación de los expedientes, citatorios a los servidores públicos presuntos responsables y actas de comparecencia, motivo por el cual esta recomendación se consideró como **No Solventada**.

En lo que respecta a la **recomendación preventiva, ya fue solventada** en el Seguimiento de Solventación 01.

**Documentación Presentada:**

**Oficio No. 0265/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 25 de enero de 2013.**

Emitido por el L.E. Francisco Xavier Venustiano Trueba Pérez, Contralor del Estado de Jalisco, y dirigido al C.P. Raúl Sánchez Kobashi, Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a través del cual remite la documentación siguiente:

1. Copia simple del Acuerdo Exp. 097/2012-A de fecha 10 de septiembre de 2012, suscrito por el L.E. Francisco Xavier Venustiano Trueba Pérez, Contralor del Estado de Jalisco, a través del cual se ordena el inicio del Procedimiento Administrativo en contra del Ing. Irving Efraín A. Ibarra López, Residente de Obra adscrito al SEAPAL Vallarta.
2. Copia simple del Acuerdo de Incoación Exp. 097/2012-A de fecha 11 de septiembre de 2012, suscrito por el Lic. Salvador Ruiz Ayala, Director General Jurídico adscrito a la Contraloría del Estado de Jalisco, a través del cual se ordena la substanciación del citado procedimiento administrativo de responsabilidad.
3. Copia simple del oficio No. 1718/DGJ-C/2012 de fecha 11 de septiembre de 2012, emitido por el Lic. Salvador Ruiz Ayala, Director General Jurídico adscrito a la Contraloría del Estado de Jalisco, y dirigido al Ing. Irving Efraín A. Ibarra López, Residente de Obra adscrito al SEAPAL Vallarta, a través del cual se le emplaza al procedimiento administrativo

**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : Jalisco**

Septiembre 2013

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SEAPAL/11 **Ejercicio:** 2010  
**Ejecutor:** Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

de responsabilidad 097/2012-A.

4. Copia simple del oficio No. 3017/DGJ-C/2012 de fecha 01 de octubre de 2012, emitido por el L.E. Francisco Xavier Venustiano Trueba Pérez, Contralor del Estado de Jalisco, y dirigido al Mtro. Edgar Andrés Andrade García, Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a través del cual le informa del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del Servidor Público: Ing. Irving Efraín A. Ibarra López.

**Oficio No. 3017/DGJ-C/2012 de fecha 01 de octubre de 2012**

Emitido por el L.E. Francisco Xavier Venustiano Trueba Pérez, Contralor del Estado de Jalisco, y dirigido al Mtro. Edgar Andrade García, Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a través del cual remite la documentación siguiente:

1. Copia certificada del Acuerdo Exp. 097/2012-A de fecha 10 de septiembre de 2012, suscrito por el L.E. Francisco Xavier Venustiano Trueba Pérez, Contralor del Estado de Jalisco, a través del cual se ordena el inicio del Procedimiento Administrativo en contra del Ing. Irving Efraín A. Ibarra López, Residente de Obra adscrito al SEAPAL Vallarta.
2. Copia certificada del Acuerdo de Incoación Exp. 097/2012-A de fecha 11 de septiembre de 2012, suscrito por el Lic. Salvador Ruiz Ayala, Director General Jurídico adscrito a la Contraloría del Estado de Jalisco, a través del cual se ordena la substanciación del citado procedimiento administrativo de responsabilidad.
3. Copia certificada del oficio No. 1718/DGJ-C/2012 de fecha 11 de septiembre de 2012, emitido por el Lic. Salvador Ruiz Ayala, Director General Jurídico adscrito a la Contraloría del Estado de Jalisco, y dirigido al Ing. Irving Efraín A. Ibarra López, Residente de Obra adscrito al SEAPAL Vallarta, a través del cual se le emplaza al procedimiento administrativo de responsabilidad 097/2012-A.
4. Copia certificada del escrito de fecha 24 de septiembre de 2012, emitido por el Ing. Irving Efraín A. Ibarra López, Residente de Obra adscrito al SEAPAL Vallarta, y dirigido al Lic. Salvador Ruiz Ayala, Director General Jurídico adscrito a la Contraloría del Estado de Jalisco, a través de cual rinde su informe de contestación al procedimiento administrativo de responsabilidad 097/2012-A.

**Resultado del Análisis**

<b>Recomendación Correctiva</b>		<b>Situación:</b> Solventada			
<b>Monto Observado</b>	S/C	<b>Monto Descargado</b>	S/C	<b>Monto Pendiente</b>	--

**Comentario:**

En opinión de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), el estado que guarda la presente observación en su **aspecto correctivo**, con base en la información documental que el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL) remite para su análisis, al respecto se hacen los comentarios siguientes:

Del análisis realizado por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, a los documentos exhibidos por la Contraloría del Estado de Jalisco, consistente en el acuerdo de inicio, emplazamiento, informe y/o acta de comparecencia, para atender la recomendación correctiva por la que se solicitó el inicio de procedimientos administrativos, se determinó que los mismos **SÍ** reúnen las formalidades y requisitos legales; por lo tanto, se considera que se ha cumplido con el inicio del procedimiento. Lo anterior, sin menoscabo de la comunicación, entre las partes de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social y de la Contraloría del Estado de Jalisco, establecida hasta la resolución administrativa de cada caso.

En consecuencia, se da por **Solventada** la recomendación correctiva y se da por totalmente concluido el seguimiento de la presente observación.



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : Jalisco**

Septiembre 2013

**Programa:** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)  
**Auditoría:** JAL/APAZU-SEAPAL/11 **Ejercicio:** 2010  
**Ejecutor:** Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
<b>Comentario:</b> Esta recomendación ya fue solventada en su aspecto preventivo en el Seguimiento 01.	

Elaboró

Alfonso Herrera Santana  
Prestador de Servicios

Aprobó

Miguel Rubén López Peña  
Visitador Regional Zona Centro Occidente